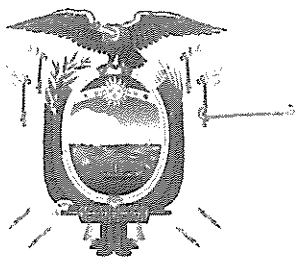


Predio 243124

6/12/15 (1)



243124

(9)

# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPRAVENTA

OTORGA MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN

A FAVOR DE

MERCY LASTENIA GATOR ROMERO

0000489565

CUANTIA 5.000

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten notes: TA 7-29-2016, 9M-2015*

**QUITO**  
REGISTRO DE LA FORTUNA  
SERVICIOS CIUDADANOS  
CERTIFICADO  
ENVIADO A VALIDAR

00000259  
-descien to cincento an

Factura: 002-002-000007706



20151701043P04267



NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701043P04267						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703270668	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712241486	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	33307.00						

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

00010258  
doscientos cincuenta y ocho

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN

A FAVOR DE:

MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO

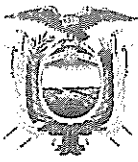
CUANTIA: \$. 5.000,00

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles Veinte y ocho del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado; y, por otra parte la señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENDEDOR el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado; y, por otra parte la señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ; en calidad de COMPRADORA, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el escribano Luis Delgado, el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco, el señor JOSE PILLAJO de estado civil casado con la señora MARIA BRAJAN, adquirieron derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, denominado Amagasi, situado en la parroquia ZAMBIZA, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas.. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de José María Cóndor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, y terrenos de Manuela Cóndor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa y dos metros, La superficie aproximada física, real y actual es de dos mil doscientos metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados. b).- Al fallecimiento del señor JOSE PILLAJO Y MARIA ANDREA ABRAJAN MONTENEGRO queda como su único y universal heredero de los bienes dejados por los causantes su hijo el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, según consta del Acta de Posesión Efectiva otorgada ante el Doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, Notario Cuadragésimo Tercero, del cantón Quito, el diez y seis del mes de Julio del dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el cuatro de agosto del dos mil quince. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, por sus





# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

## DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



propios derechos vende y da en perpetua enajenación, a favor de la **COMPRADORA** señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, Derechos y acciones equivalentes al **6,12%** SEIS COMA DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones generales se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma doce por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los compradores y tendrán los siguientes linderos. NORTE: Propiedad de Laura Pillajo, en veinte y siete metros sesenta y siete centímetros. SUR: Propiedad particular, en veinte y siete metros sesenta y siete centímetros. ESTE: Pasáje, en quince metros noventa y un centímetros. OESTE: Propiedad Particular, en veinte metros cuatro centímetros, dando una superficie total de Quinientos diez metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que la compradora paga al Vendedor en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quien a su vez recibe a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta del vendedor. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual El Vendedor transfiere en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos,

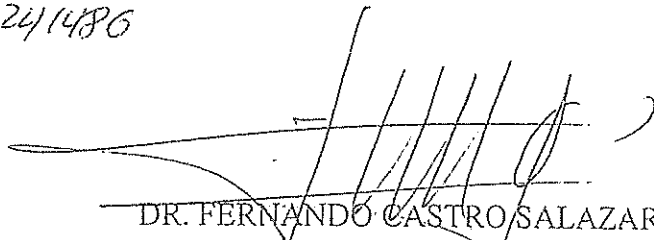
costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Luis Antonio Zapata Delgado, Abogado con matrícula profesional número Nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN  
C.C. 170327066-8



SRA. MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO  
C.C. 1712241486



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR  
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170327066-8

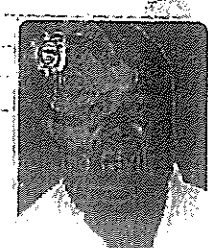
PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO

08 SEPTIEMBRE 1950

REG. 1703-0508-09408-11

PICHINCHA/QUITO  
LLANO CHICO 1950

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3E22

CASADO MARIA SANGUNA


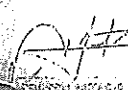
PRIMARIA JARDINERO

JOSE PILLAJO

MARIA ABRAJAN

QUITO 10/05/2018

REN 0022118

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

037 - 0213 1703270668

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO INAQUITO  
CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





*Manuel Pillajo*

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(es)

Quito a, 28 OCT. 2015

DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO


30010255  
Documento correcto  
y aut.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 171224148-6  
 GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
 09 NOVIEMBRE 1973  
 001-0003 00003 F  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3242  
 CASADO CLAUDIO MARCELO PALMA R  
 SUPERIOR LIC. CONTADOR, AUDITOR  
 VICTOR GONZALO GAIBOR VARGAS  
 BRIMANEZA ROMERO VERDEZOTO  
 QUITO 17/02/2010  
 17702/2022  
 REN





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
 006 - 0031 1712241486  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

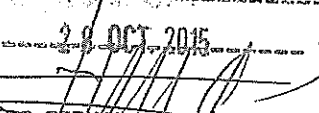
FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

I) PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion  
 el Art. 75 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
 que antecede esta conforma con el ORIGINAL que me  
 fue presentado en Quito Hoja(s) Útil(s).

Quito a, 29 OCT 2015



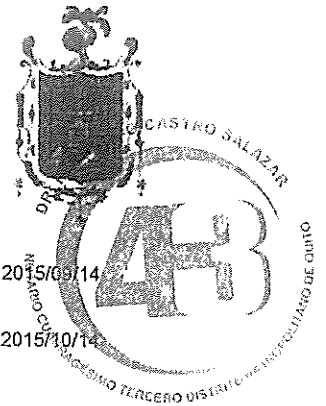
DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO





# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



## DINERS CLUB HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008428667  
Orden para Pago :  
Año Tributación : 2015  
Identificación : 00001712241486  
Contribuyente : GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

Fecha Emisión : 2015/09/14  
Fecha Pago : 2015/10/14

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Patente : 0243124

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
COMPRA VENTA DD.AA. 6.12% OTORGA PILLAJO ABRAJAN MANUEL NT 2 SOBRE LA CUANTIA 33307.08 PREDIO 243124 PAGA UTILIDAD DE ACUERDO AL MEMORAND O 10 DEL 29/08/2015 DE LA DFT	ALCABALAS	333.07
	Subtotal :	333.07
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	333.07

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

Transacción : 12308843  
Cajero :

Fecha de impre

### DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

### COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES/P

Título De Crédito: 000008428669  
Año Tributación: 2015  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO  
Fecha Emisión: 14/09/2015  
Fecha Pago: 30/08/2015

### UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000012865  
Calle: Let. Casa 00000  
Barrio: Parroquia:  
Plaza:

### INFORMACIÓN:

### CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES/P 33.55  
OBRAS EN EL DISTRITO 66.56

Descuento:  
Subtotal: 106.51  
Total \$: 106.51

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1225089  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Serivpagos  
Cajero: PEREZ G. MIRIAM

000:0254  
Documento cancelado  
y cobrado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CÓDIGO	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO	
001	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	2015-11-23	
CÓDIGO	NOMBRE	FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CARTAS
001	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	2015-11-23	
AVANZO DE PAGO	CUANTÍA	TOTALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
001	100000	100000	2015-11-23
CONCEPTO	VENTA DE BIENES RAÍZ		
COBRADO POR	PROVINCIA	BANCO	FECHA DE DEPÓSITO
001		100000	2015-11-23
TRANSACCIÓN	VENTA DE BIENES RAÍZ		
VENTA DE BIENES RAÍZ	100000		
CÓDIGO	0550431		
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

*Handwritten mark*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CÓDIGO	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO	
001	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	2015-11-23	
CÓDIGO	NOMBRE	FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CARTAS
001	DIRECCIÓN DE SECCIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	2015-11-23	
AVANZO DE PAGO	CUANTÍA	TOTALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
001	100000	100000	2015-11-23
CONCEPTO	VENTA DE BIENES RAÍZ		
COBRADO POR	PROVINCIA	BANCO	FECHA DE DEPÓSITO
001		100000	2015-11-23
TRANSACCIÓN	VENTA DE BIENES RAÍZ		
VENTA DE BIENES RAÍZ	100000		
CÓDIGO	0550432		
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS  
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE  
DOMINIO**



TRÁMITE N°.: 41123

FECHA TRANSFERENCIA: 14/09/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

A FAVOR DE: GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

PREDIOS: 243124

ÁREA DE TERRENO: 1871.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1237.32m

CUANTÍA \$: 33.307.06

PORCENTAJE: 6.12%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

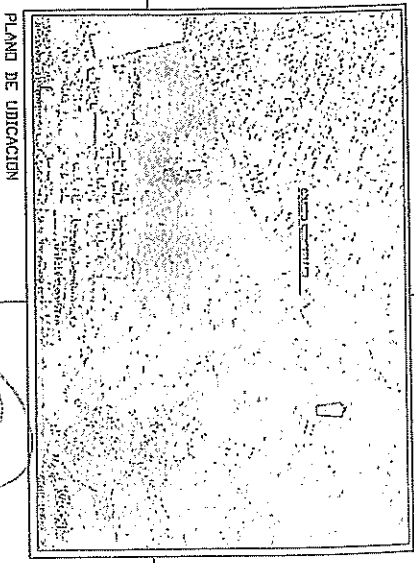
UTILIDAD:	39'55	
ALCABALA:	333.07	

ATENTAMENTE,

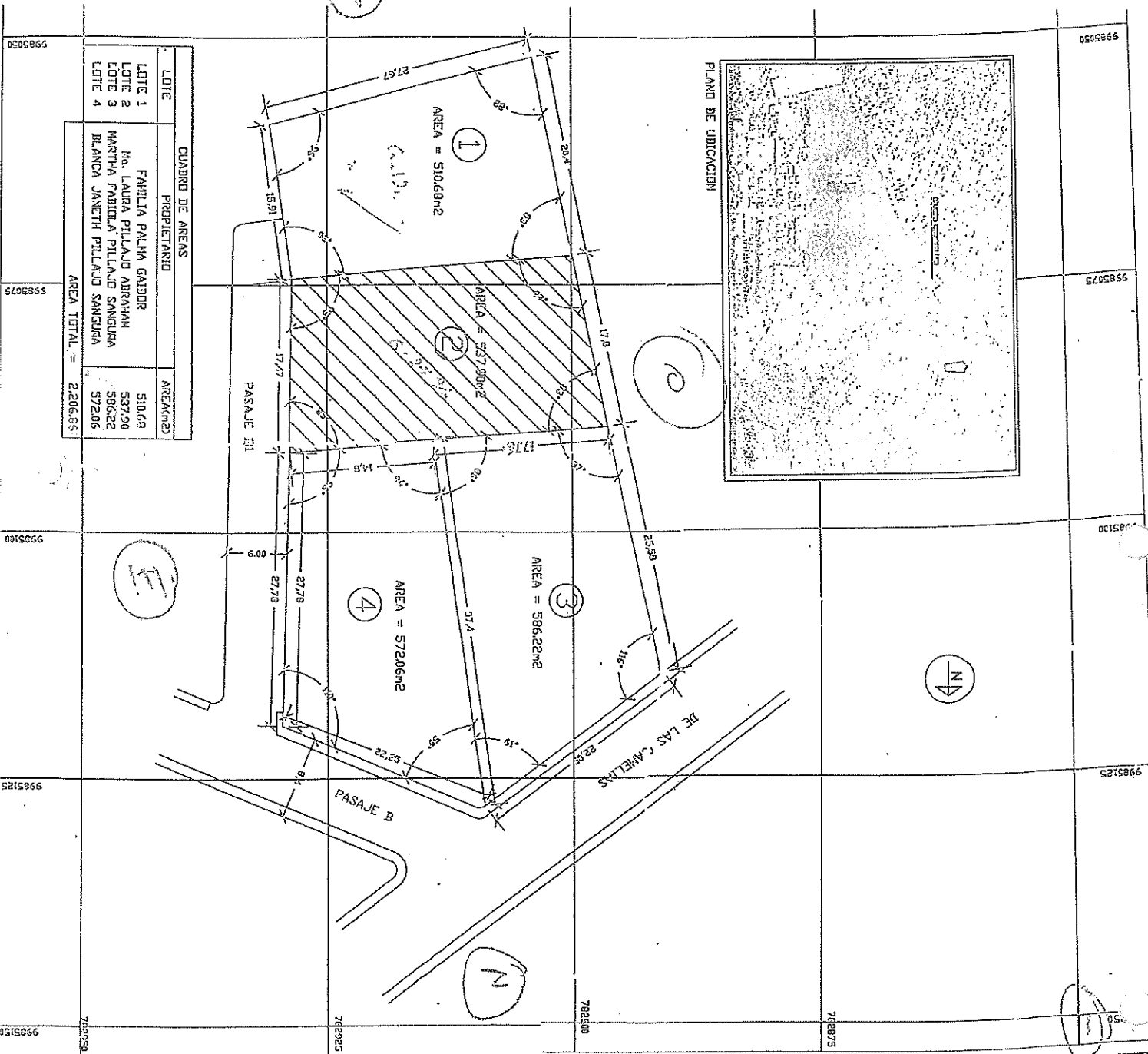
  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



009.0253  
Derechos causados  
PNE



PLANO DE UBICACION

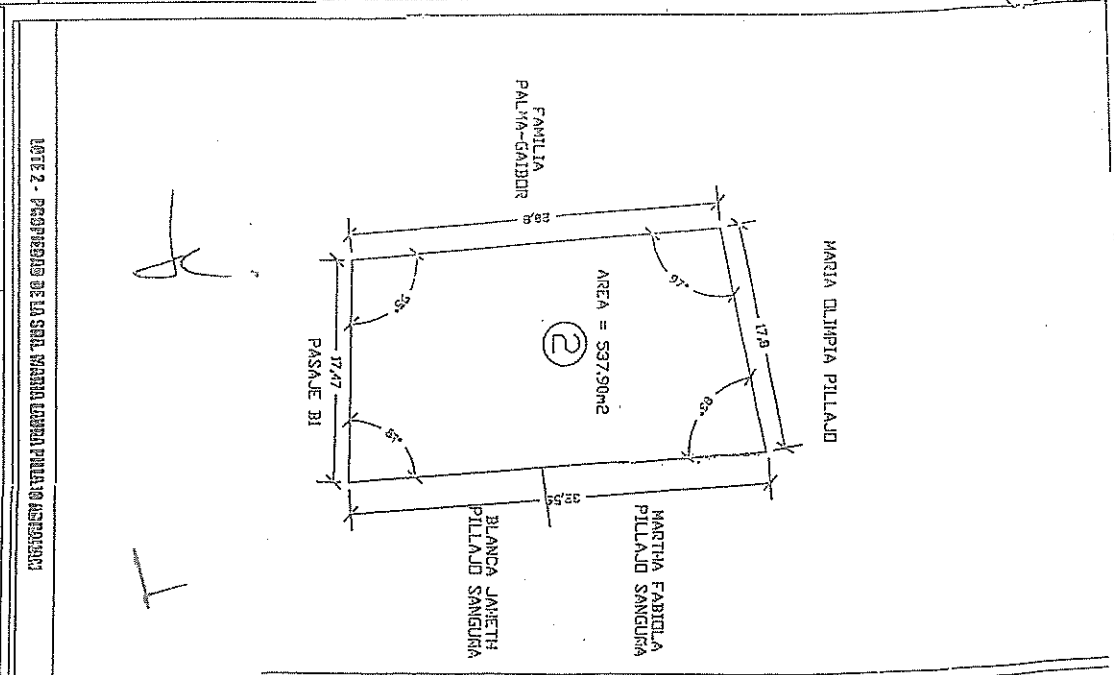


LOTE	PROPIETARIO	AREA(m²)
LOTE 1	FAMILIA PALMA GAIBOR	510.68
LOTE 2	No. LAURA PILLAJO ABRAHAM	537.90
LOTE 3	MARTHA FABIO LA PILLAJO SANGUERA	586.22
LOTE 4	BLANCA JANETH PILLAJO SANGUERA	572.06
AREA TOTAL =		2,206.95

**PROCESO DE LA SRA. MARIA OLIMPIA PILLAJO ABRAHAM**  
**LOTE 2 - PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA OLIMPIA PILLAJO ABRAHAM**  
 CANTON PASTAZA

FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
01/01/2015	11/1/2015

AUTENTICACION  
 AUTENTICACION  
 AUTENTICACION



*Manuel Rodas*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C70339684001  
FECHA DE INGRESO: 20/10/2015



**CERTIFICACION**

Referencias: 24/01/1925-1era-13f-59i-1r Ventas CBO

Tarjetas: T00000548477

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes . fincados en el lote denominado Amagasí situado en la Parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSÉ PILLAJO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Pedro Cóndor , casado según otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco ante el escribano Luis Delgado inscrito el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco .

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 646, número 109, repertorio 7929, del Registro de Demandas y con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1001-93, que sigue CÓNDOR PILLAJO JUAN JOSÉ y CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR LUZ MARÍA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE de aproximadamente 2.100 metros cuadrados, ubicado en el sitio conocido como Barrio Santa Ana del Anejo Cocotog del Pueblo Cocotog, ubicado en la Parroquia de ZAMBIZA. "SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: JUAN JOSÉ CÓNDOR PILLAJO y LUZ MARÍA CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR, en la acción Ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Juicio signado No. 1001-93/M, que intentamos, con la consideración debida, contestando su Providencia de 28 de enero de 1994, las 10H00, dentro de término, a usted decimos: Nuestra Acción la proponemos contra los señores JOSÉ PILLAJO y su mujer FELIPA LOACHAMIN DE PILLAJO y contra la señora PETRONA PILLAJO, ésta última nuestra madre legítima y política, respectivamente. Desde ya, yo Juan José Cóndor Pillajo, respetuosamente pido al señor Juez, venia para litigar contra mi señora madre, y esto en conformidad al Art. 36 del C.P.C. A los Demandados señores JOSÉ PILLAJO y FELIPA LOACHAMIN DE PILLAJO se los citará por la prensa, mediante publicaciones correspondientes, pues nosotros los Actores bajo juramento manifestamos desconocer y nos es imposible determinar la individualidad y residencia de los nombrados, tanto que las publicaciones, (más aún mandará en Providencia, señor Juez) que se haga a éstas



personas o a sus herederos conocidos y desconocidos, en el caso de que hubieran fallecido Art. 86 C.P.C. A la señora Petrona Pillajo se la citará mediante comisión que se dignará librar a l señor Teniente Político de Zambiza, para que éste Funcionario se sirva citarla con su Providencia en el lugar de su domicilio, Barrio Santa Ana de Cocotog, barrio Cocotog, del Anejo Cocotog, Zambiza, parroquia del cantón Quito. Cumplimos así con su Providencia de 28 de enero de 1994. Casillero Judicial el No. 1334, Quito. Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador, Dr. Simón Bonilla Cortés."--- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, se revisó gravámenes únicamente como José Pillajo (un solo nombre y un solo apellido).--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: IF

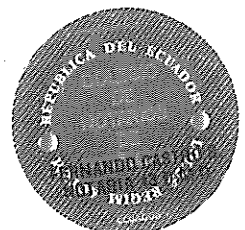
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de octubre del dos mil quince

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR  
NOTARIO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar  
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



0235413

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 26993

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007408 EI SEIS COMA DOCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca, de este Cantón Catastro: 0 Predio: 243124

jueves, 07 abril 2016, 01:18:23 PM

  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR  
GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA en su calidad de COMPRADOR  
PALMA RODRIGUEZ CLAUDIO MARCELO en su calidad de COMPRADOR

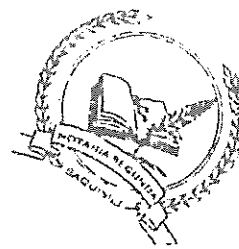
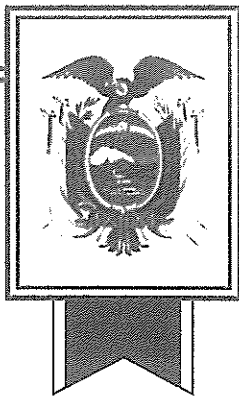
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- LUIS GUERRÓN  
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

SS-0056393





6,66%

2

# NOTARIA SEGUNDA

*Dr. Klever Quinatoa N.*

2015

SEGUNDA  
COPIA

**quito**  
12 JUN 2015  
TESORERIA  
Danilo Vaca J.

COMPRAVENTA

Escritura de: .....

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

Otorgada por: .....

BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA

A favor de: .....

Otorgada el: 2 DE JUNIO DEL 2015

Cuantía : \$ 5.000,00

Saquisili a: 3 DE JUNIO DEL 2015

SAQUISILI - ECUADOR

00000250  
Diciembre 2015



NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILÍ



COMPRAVENTA

OTORGA

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

A FAVOR DE

BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA

CUANTIA: \$. 5.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día Martes ~~dos del mes de Junio del dos mil quince;~~ ante mi, DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte la señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, divorciada; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad,

00910249  
Doctores  
Klewer

domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte la señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA; en calidad de COMPRADORA, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; y domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de junio del mismo año, el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y señora MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; adquirieron mediante Compraventa al señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, Derechos y Acciones equivalentes al SEIS COMA SESENTA Y SEIS por ciento, fincados en el Lote de terreno, del punto denominado Amagásí, situado en la

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTÓN QUITO

parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de José María Cóndor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, terrenos de Manuel Cóndor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa metros, según escritura tiene una superficie de aproximada de Siete mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, Los VENEDORES, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de la COMPRADORA señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, La totalidad de los derechos y acciones osea el SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma sesenta y seis por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los vendedores los mismos que según la escritura anterior tendrán los siguientes linderos. NORTE: En veinte y un metros con calle pública. SUR: En diez y siete metros treinta centímetros, con Laura Pillajo Abrajan. ESTE: En Veinte y ocho metros setenta centímetros, con pasaje. OESTE: En treinta y dos metros

6,66

90910248  
Diciembre veinte y  
ocho

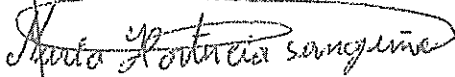
sesenta centímetros, con Martha Fabiola Pillajo Sanguña, y que tendrá una superficie de Quinientos cincuenta metros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que la compradora paga a los Vendedores en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quienes a su vez reciben a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual los vendedores transfieren en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos, costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las

NUTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILI

demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos Manzano, Abogado con matricula profesional número Seis mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO MABRAJAN  
C.C. 170327066-8



SRA. MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA  
C.C. 170342552-8



SRA. BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA  
C.C. 171496724-5



DR. KLEVER FERNANDO QUINATOA  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI

00911247  
Decreto municipal  
Piezo

CIUDADANIA  
PILLAJO SANGUNA BLANCA JANETH  
FICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO  
13 DICIEMBRE 1979  
001- 0103 00103 5  
FICHINCHA/ QUITO  
LLANO CHICO

*[Handwritten signature]*

ECUADOR: I.D. \*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MANUEL ROBERTO PILLAJO  
MARIA HORTENCIA GONZALEZ  
QUITO  
1171578014

REG. 18.3.058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003  
003 - 0019 1714967245  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PILLAJO SANGUNA BLANCA JANETH

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO SAN ISIDRO DEL INCA 2  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

ECUADOR 170327066-8  
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO  
 PICHINCHA/QUITO/LANO CHICO  
 09 SEPTIEMBRE 1980  
 0001 0000 00006 H.  
 PICHINCHA QUITO  
 LANO CHICO 1980

ECUADOR 170327066-8  
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO  
 PICHINCHA/QUITO/LANO CHICO  
 09 SEPTIEMBRE 1980  
 0001 0000 00006 H.  
 PICHINCHA QUITO  
 LANO CHICO 1980

MARIA SEGUNDA  
 CANTON SAQUISILIVIA

*Manuel Pillajo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 037  
 037 - 0213 1703270668  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA (R)AQUITO 1  
 QUITO 1  
 CANTÓN BARROQUIA 2  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00010246  
 Discretos ward  
 xab

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANA No. 170342552-8  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANGUÑA TUPIZA  
MARIA HORTENCIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LLANO CHICO  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MANUEL RODRIGO  
PILLAJO ABRAJAN



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUENACER. DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANGUÑA MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TUPIZA MARIA LUCINDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-05-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-29

V111111121

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FUERA DEL ORDENADO

*Maria Hortencia Sanguña*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

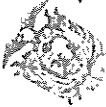


003  
003 - 0143  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA  
CÉDULA 1703425528  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
SAN ISIDRO DEL INCA  
DISTRITO 2  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILI



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito:	000008257900	Fecha Emisión:	06/05/2015
Año Tributación:	2015	Fecha Pago:	08/05/2015
Identificación:	00000000000000		
Contribuyente:	PILLAJO BANGUNA BLANCA JANETH		

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral:	00000000000000	Predio/Patente	00000825790
Calle:		Let. Casa	00000
Barrio:		Parroquia:	
		Plaza:	

**INFORMACIÓN:**

**CONCEPTO:**

ALCABALAS OTROS CANTON 50.00

PROCESADO POR MANDO DEL BANCO  
SERVIPAGOS - EISEKSA S.A.  
FECHA: 08/05/2015  
AGENCIA SVP PATRIA  
CAJERO 6

Descuento:	
Subtotal:	50.00
Total \$:	50.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1118555  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: PARRALES F. DANIELA

13,60

00010245  
Disertowant  
YUUU

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2015-TD-22009

Fecha de Transferencia: 2015-05-13

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

que otorga: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

Tradente / Vendedor

a favor de: PILLAJO SANGUÑA BLANCA JANETH

Adquire / Comprador

predios: 243124

Área de terreno: 7.000,00

Área de construcción: 0,00

Avalúo Catastral: 5.000,00

Alícuota: 0,000000

Valor Contractual: 5.000,00

Porcentaje: 6,66%


	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:		
ALCABALA:	50,00	

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2015/05/29

Iniciales Asesor de Servicios: deneta

Firma:   
DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Recibí Conforme:

Nombres Completos: (Adquire Usuario Transferencia de Dominio)



Trámite No: 2014-TD-02252

C.I.:

Fecha: 2014-02-03

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE DEPÓSITO		2015-05-02	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171497345	TELLO BANGUERA BLANCA LILIAN		2015-05-02	1 de 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.000,00	100	2.000,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CARGO AL AUTÓNOMO DE LAS ALAJAS		0,00	0,00
			1,00	1,00
			SUBTOTAL	
		0,00	0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		441-201		0,00
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
0503059				
			DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE DEPÓSITO		2015-05-02	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171497345	TELLO BANGUERA BLANCA LILIAN		2015-05-02	1 de 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.000,00	100	2.000,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CARGO AL AUTÓNOMO DE LAS ALAJAS		0,00	0,00
			1,00	1,00
			SUBTOTAL	
		0,00	0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		441-201		0,00
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
0503060				
			DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	

00010244  
Dra. Rosa Woredey  
C. Woredey



Nº 0146224



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180373448001  
FECHA DE INGRESO: 20/02/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/06/1992-2-1095f-1497i-17430r

Tarjetas: T00000125674

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno del punto denominado Amagasí, situado en parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra al señor Francisco Pillajo Sandoval, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de junio del mismo año; adquiridos por herencia de José Pillajo y Carmen Sandoval; habiendo los causantes adquirido por compra a Pedro Córdor, el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

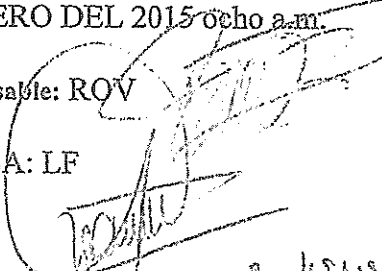
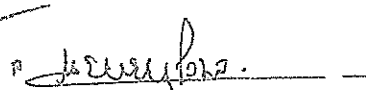
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ROV

REVISIA: LF

  
  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



... otorgó ante mí, la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA, a favor de BLANCA JANETH PILLAJO SANGUNA, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Dr. Florentín Quintero M.*  
*Florentín Quintero M.*  
Dr. Florentín Quintero M.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ  
SUPLENTE

00510243  
Dosciento cuarenta y dos

Nº 0307557

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 54928

**Matrículas Asignadas.-**

ZAMBI0007408 SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,  
fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca, de este Cantón.  
Catastro: 0 Predio: 243124

viernes, 12 junio 2015, 01:46:59 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR  
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA en su calidad de VENDEDOR

PILLAJO SANGUÑA BLANCA JANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- CARLOS PALLO

Amanuense.- CARLOS PALLO

RR-0003552





6166/0  
243124

# NOTARIA SEGUNDA

*Dr. Klever Quinatoa M.*

PRIMERA  
COPIA

0000875283

**quito**  
12 JUN 2015  
TESORERIA  
Danilo Vaca J.

COMPRAVENTA

Escritura de: .....

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

Otorgada por: .....

LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO Y SRA.

A favor de: .....

Otorgada el: 3 DE JUNIO DEL 2015

Cuantía : \$ 5.000,00

Saquisili a: 3 DE JUNIO DEL 2015

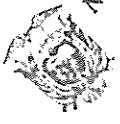
COPIA  
AUTENTICADA  
12 JUN 2015  
TESORERIA  
DANILLO VACA J.

REGISTRADO  
12 JUN 2015  
SRA. VACA

SAQUISILI - ECUADOR

00000241  
Documento  
correcto





NOTARIA SEGUNDA DE...  
CANTON SAQUISILI

COMPRAVENTA

OTORGA

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

A FAVOR DE

LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO Y SRA.

CUANTIA: \$. 5.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día Miércoles Tres del mes de ~~Junio del año dos mil quince~~; ante mi, DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan

00950240  
Desarrollado



para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; en calidad de COMPRADORES, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinta del cantón Quito, el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el siete de Noviembre del mismo año, el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y señora MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; adquirieron mediante Compraventa al señor LUIS ALBERTO GUALOTO LINCANGO Y MARIA TRANSITO PILLAJO ABRAJAN, Derechos y Acciones equivalentes al SEIS COMA SESENTA Y SEIS por ciento, fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SQUISILI

José María Córdor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, terrenos de Manuel Córdor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa metros, según escritura tiene una superficie aproximada de Siete mil metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, Los VENEDORES, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de los COMPRADORES los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; La totalidad de los derechos y acciones osea el SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma sesenta y seis por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los vendedores los mismos que según la escritura anterior tendrán los siguientes linderos. NORTE: En veinte y un metros con calle pública. SUR: En diez y siete metros treinta centímetros, con propiedad de Laura Pillajo. ESTE: En treinta y dos metros sesenta centímetros Propiedad de Blanca Janeth Pillajo. OESTE: Veinte y nueve metros Propiedad del señor Miguel Pillajo, y que tendrá una superficie de Quinientos cincuenta metros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que

0000239  
-doscientos treinta y nueve

los compradores pagan a los Vendedores en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quienes a su vez reciben a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos, costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos Manzano, Abogado

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILI

con matricula profesional número Seis mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Manuel Rodrigo Pillajo*

SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN  
C.C. 170327066-8



*Maria Hortencia Sanguña*

SRA. MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA  
C.C. 170342552-8



*Luis Alberto Quilumba*

SR. LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO  
C.C. 171017519-9



*Martha Fabiola Pillajo*

SRA. MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA  
C.C. 171263049-8

*Klever Fernando Quinatoa*  
DR. KLEVER FERNANDO QUINATOA  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANGUÑA TUPIZA  
MARIA HORTENCIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CUSTO  
CIANO CHICO  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MANUEL RODRIGO  
PILLAJO ABRAJAN

No. 170342552-8

INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANGUÑA MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TUPIZA MARIA LUCINDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-05-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-20

V111111121

00003071

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE REGISTRO  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0143

1703425528

NÚMERO DE CERTIFICADO  
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
SAN ISIDRO DEL INCA  
PARRQUIA 2  
ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



00000237  
- doscientos treinta y siete -



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171017519-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
QUILUMBA CUZCO  
LUIS ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
PEDRO MONCAYO  
LA ESPERANZA  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARTHA FABIOLA  
PILLAJO SANGUÑA

SACHILERATO EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL  
QUILUMBA ASENIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA  
CUZCO MARIA ASUNCION  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-07-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-09

04344V4004



0004344V4004

FECHA DE EMISIÓN  
2020-07-09

*Palma*

*Quilumba*

032 - 0135



032

032 - 0135

1710175199

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍNAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Quilumba*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN



CÉCULA DE CIUDADANÍA

171263049-8

APPELLIDOS Y NOMBRES  
PILLAJO SANGUÑA  
MARTHA FABIOLA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LLANO CHICO  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL Casada  
EUIS ALBERTO  
QUILUMBA GUZCO



INSTRUCCIÓN SEGUNDARIA  
PROFESIÓN EMPLEADO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PILLAJO MANUEL RODRIGUEZ  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2010-07-09  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-07-09

V0333V2222

000341052

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FUNDADOR



NOTARIA SE  
CANTON SAQUILIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

REGISTRO DE SECCIONES ELECTORALES

035 - 0151

1712630498

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*[Signature]*



00010236  
doscientos treinta y seis



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2015-TD-22009

Fecha de Transferencia: 2015-05-13  
aaaa/mm/dd

**SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**PRESENTE.-**

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

que otorga: **PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO**

Tradente / Vendedor

a favor de: **PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA**

Adquiere / Comprador

Predio/s: 243124

Área de terreno: 7.000,00

Área de construcción: 0.00

Avalúo Catastral: 5.000,00

Alfcuota: 0.000000

Valor Contractual: 5.000,00

Porcentaje: 6.66%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

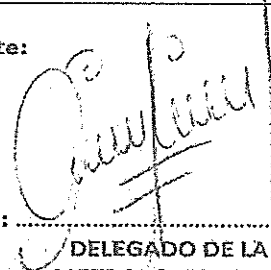
UTILIDAD:		
ALCABALA:	50.00	

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2015/05/29

Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Firma:   
DELEGADO DE LA DIRECCION  
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Recibí Conforme: .....

Nombres Completos: (Adquiere Usuario Transferencia de Dominio)



Trámite No : 2014-TD-02252

C.I. :

Fecha : 2014-02-03

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SEQUISALVA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito: 00000825794      Fecha Emisión: 05/05/2015  
Año Tributación: 2015      Fecha Pago: 05/05/2015  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: PILLAJO SANGUNA MARTHA FABIOLA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 00000825794  
Calle:      Let. Casa: 00000  
Barrio:      Parroquia:      Plaza:  
Procesado por MINISTRO DE PLANES  
SERVPAGOS - EASESA S.A.  
AGENCIA SVP PATRIA  
CAJERO

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS OTROS CANTON      50.00

Descuento:  
Subtotal: 50.00  
Total \$: 50.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1116566  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servpagos  
Cajero: PARRALES F. DANIELA

13,60

00010235

- Cientos treinta y cinco -

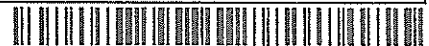
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2015-08-08	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171083108	MANTUEL RODRIGUEZ		2015-08-08	1 1 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00	0,00	5.000,00	1,00	1,00
CONCEPTO	CANTONALIDAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA		1,00	COACTIVA
			1,00	
			SUBTOTAL	
PAGO TOTAL				
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0503061		44-0011		1,00
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE			1002945	
0503061			DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2015-08-08	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171083108	MANTUEL RODRIGUEZ		2015-08-08	1 1 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00	0,00	5.000,00	1,00	1,00
CONCEPTO	CANTONALIDAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA		1,00	COACTIVA
			1,00	
			SUBTOTAL	
PAGO TOTAL				
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0503062		44-0011		1,00
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE			1002944	
0503062			DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



Nº 0146225

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON SAQUISILI

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180373449001  
FECHA DE INGRESO: 20/02/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/11/1994-PO-15592f-17806i-45484r

Tarjetas: T00000125665;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges MANUEL RODRIGO PILLAJO ANRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Luis Alberto Gualoto Lincango y María Tránsito Pillajo Abrajan, según escritura otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de noviembre del mismo año; adquirido por compra a Francisco Pillajo Sandoval, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de junio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

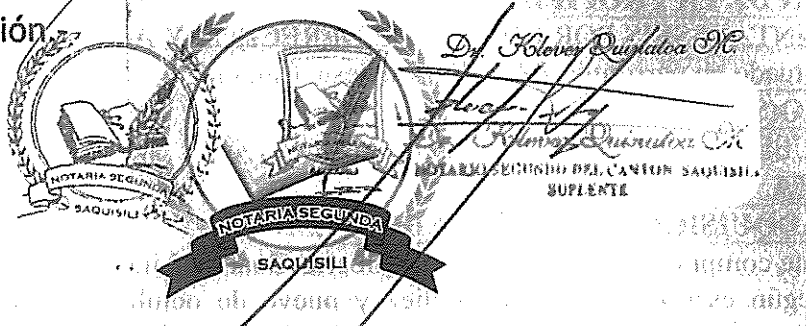
Responsable: ROV

REVISAR LF

*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta - *[Handwritten mark]* - COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Nº 0307560

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 54924

**Matrículas Asignadas.-**

ZAMBI0007408 SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,  
fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca Catastro: 0  
Predio: 243124

viernes, 12 junio 2015, 01:45:46 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR  
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA en su calidad de VENDEDOR

QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR  
PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- CARLOS PALLO  
Amanuense.- CARLOS PALLO

RR-0003551





010162

4

*Mario Zambrano*

*3e*

*9/38*  
*8/1/77*

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saá 1970-1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978-1984

COPIA

De la escritura: *COMPRAS Y VENTA*

Otorgado por: *GUILLERMO Y ROSA FLORES Y CIA.*

A favor de: *GUILLERMO Y ROSA FLORES Y CIA.*

Parroquia: *PARROQUIA DEL CENACRO*

Cuantía: *1/3.1000.000,00*

Quito, a *17* de *ABRIL* de 19 *81*

Notaría Luis Felipe Borja N° 565 Tarqui 809  
(Segundo piso) - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 Teléfono: 521-095  
QUITO - ECUADOR

*2*

U

000:0232  
- doscientos treinta dos -

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA	En la ciudad de San Fran
6	QUE OTORGAN :	cisco de Quito , Capital
7	ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO	dé la República del Ecuar-
8	Y SEÑORA	dor , hoy día lunes dieci
9	A FAVOR DE :	siete ( 17 ) de ABRIL --
10	GERMAN YANEZ JIMENEZ Y SEÑO	de mil novecientos noven-
11	RA	ta y cinco . , ante mí . -
12		DOCTOR GUSTAVO FLORES UZ-
13	GUANTIA : S/. 1'000.000,00	CATEGUI , NOTARIO NOVENO
14		DEL CANTON QUITO , compa-
15	DI 2 COPIAS	recen : por una parte y -
16		en calidad de Vendedores,
17		los cónyuges señores ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO y MARIA I--
18		NES MORALLS USHINA , casados , por sus propios derechos ; y,
19		por otra y en calidad de Compradores , los cónyuges señores
20		GERMAN YANEZ JIMENEZ y NORMA GRACIELA PAZMINO DE YANEZ , ca-
21		sados , por sus propios derechos . - Los comparecientes son
22		ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados y residentes -
23		en este Cantón , legalmente capaces para contratar y obligar
24		se , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve
25		a escritura pública el contenido de la minuta que me entre--
26		gan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
27		el siguiente : - " SEÑOR NOTARIO : - Eleve a -
28		escritura pública la siguiente minuta : - PRIMERA -

00500291  
-doscientos treinta y uno-



DOCTOR GUSTAVO FLORES YUCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 C O M P A R E C I E N T E S . - A la celebración de la presen

2 te escritura concurren : a ) Dos cónyuges señores ANGEL MA---

3 RIA PILLAJO PILLAJO y MARIA INES MORALES USHINA ; y , b ) ---

4 Los cónyuges señores GERMAN YANEZ JIMENEZ y NORMA GRACIELA --

5 PAZMINO DE YANEZ , a quienes en adelante se les llamará los

6 Vendedores y Compradores respectivamente . - Los comparecien

7 tes son ecuatorianos , mayores de edad , casados , legalmen-

8 te capaces para contratar y obligarse , domiciliados en Qui-

9 to , quiénes libre y voluntariamente convienen en celebrar -

10 un contrato de Compra-venta de Derechos y Acciones comprendi

11 do en las siguientes estipulaciones : - S E G U N D A . - A N

12 T E G E D E N T E S . - a ) Mediante escritura pública de o-

13 cho de Enero de mil novecientos veinte y cinco , otorgada an

14 te el Escribano de Quito , señor Luis Delfín Cevallos , ins-

15 crita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de -

16 los mismos mes y año , el señor José Pillajo , adquirió la -

17 propiedad de un lote de terreno de aproximadamente nueve mil

18 metros cuadrados , por compra al señor Pedro Córdor , situado

19 en la parroquia Llano Chico ( antes Zámbara ) , cantón Quito

20 provincia de Pichincha , de conformidad con los linderos y -

21 más especificaciones constantes en dicho instrumento públi--

22 co ; b ) Al fallecimiento del señor José Pillajo , dejó como

23 únicos y universales herederos a sus hijos : Andrés , Francis

24 co , José Melchor , Isabel , Dolores y José Miguel Pillajo ;

25 .c ) En la sucesión del señor José Pillajo , se les adjudicó

26 el lote de terreno mencionado en el literal a ) a los señõ--

27 res Andrés , Francisco y José Miguel Pillajo ; d ) En esta -

28 ciudad y en diferentes fechas fallecieron los señores Fran---

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 cisco , Isabel y José Miguel Pillajo ; e ) El señor José Mi-  
2 guel Pillajo a su muerte deja como herederos a sus hijos se-  
3 ñores Angel María , Alberto , José Eloy y María Olimpia Pi-  
4 llajo Pillajo , en el lote de terreno que éste adquirió por  
5 herencia de su padre señor José Pillajo ; f ) Por escritura  
6 pública de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos -  
7 noventa y dos , otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de  
8 Quito , doctor Jaime Andrés Acosta Holguín , inscrita en el  
9 Registro de la Propiedad el veinte y tres de Octubre del mis-  
10 mo año , los cónyuges señores Angel María Pillajo Pillajo y  
11 María Inés Morales Ushifia , adquirieron los derechos y accio-  
12 nes equivalentes al siete coma treinta y tres por ciento y -  
13 que le corresponden a una superficie de seiscientos sesenta  
14 metros cuadrados del lote de terreno de nueve mil metros cua-  
15 drados de superficie , situado en la parroquia Llano Chico -  
16 ( antes Zámbriza ) , cantón Quito , provincia de Pichincha ,  
17 de conformidad con los linderos generales y más condiciones  
18 establecidas en dicha escritura ; g ) Los derechos y accio-  
19 nes del siete coma treinta y tres por ciento referidos en el  
20 literal anterior , equivalen al veinte y dos por ciento de -  
21 los derechos y acciones sobre el lote de tres mil metros cua-  
22 drados que correspondió a los señores Angel María , Luis Al-  
23 berto , Eloy y María Olimpia Pillajo Pillajo en la sucesión  
24 de su padre señor José Miguel Pillajo , heredero de la terce-  
25 ra parte del lote de nueve mil metros cuadrados en la suce-  
26 sión del señor José Pillajo ; y , h ) Sobre los derechos y ac-  
27 ciones que les corresponden a los Vendedores no pesa grava-  
28 men alguno que limit dominio . - T E R C E R A . - O . B . -

0000230  
- descantos frente -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

J E T O D E L C O N T R A T O . - Con tales antecedentes

tes , los cónyuges señores ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO y MA-

RIA INES MORALES USHÑA dan en venta y perpetua enajenación

a favor de los cónyuges señores GERMAN YANEZ JIMENEZ Y NORMA

GRACIELA PAZMINO DE YÁNEZ ; y , éstos aceptan para si y la -

Sociedad Conyugal que tienen formada entre ellos , el veinte

y dos por ciento de los derechos y acciones que poseen en el

lote de terreno , situado en la parroquia Llano Chico del can-

tón Quito , provincia de Pichincha , comprendido dentro de -

los siguientes linderos generales : N o r t e : terrehos de -

Soledad Herrera siendo por este lado las entradas y salidas;

S u r : terreno de José María Cóndor ; E s t e : terrenos de

Manuel Cóndor ; y , O e s t e : terreno de José Quilachamín.

La superficie total del lote de terreno es de nueve mil me-

tros cuadrados má o menos . - Se aclara , de acuerdo , a los

antecedentes , que este veinte y dos por ciento equivale exac-

tamente al siete coma treinta y tres por ciento del que son

titulares por compra de tal manera que asumen y aceptan que

la compraventa se refiere única y exclusivamente a los dere-

chos y acciones que constan en el título inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad . - C U A R T A . - P R E C I O . - Se

fija en UN MILLON DE SUCRES el precio de los derechos y ac-

ciones materia de este contrato y que los Vendedores declaran

recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción , sin

tener que formular reclamo alguno por este concepto , en el

futuro . - Q U I N T A . - T R A N S F E R E N C I A , S A -

N E A M I E N T O . Y A C E P T A C I O N . - Conformes

los contratantes en el objeto , precio y forma de pago , los

22%

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

- 3 -

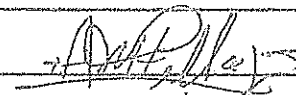
1 Vendedores transfieren a favor de los cónyuges señores Germán  
2 Yáñez Jiménez y Norma Graciela Pazmiño de Yáñez, el dominio,  
3 posesión, uso, goce, servidumbres, costumbres, etcétera  
4 correspondientes a los derechos y acciones del inmueble des-  
5 crito en la cláusula tercera de este contrato, obligándose  
6 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Los  
7 Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus inte-  
8 reses. - S E X T A . - G A S T O S . - Todos los gastos de  
9 celebración e inscripción de la presente escritura serán de  
10 cuenta de los Compradores, quienes quedan autorizados para  
11 obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad. - El  
12 impuesto de plusvalía, de haberlo, pagarán los Vendedores.  
13 S E P T I M A . - D O M I C I L I O , J U R I S D I C  
14 C I O N Y T R A M I T E . - Los comparecientes señalan  
15 domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se  
16 someten en trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección  
17 del actor. - Agregue las demás cláusulas de estilo para la  
18 plena validez de este contrato " . - H a s t a a q u í  
19 l a M i n u t a , la misma que queda elevada a escritu-  
20 ra pública con todo su valor legal, minuta que ha sido for-  
21 mulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Miguel E-  
22 gas, portador de la matrícula profesional número un mil --  
23 trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Qui-  
24 to. - Se agregan a la presente todos los documentos habili-  
25 tantes necesarios para la plena y completa validez de esta -  
26 clase de instrumentos públicos, así como los correspondien-  
27 tes pagos de los impuestos de alcabala y los adicionales de  
28 esta que son los que causan la celebración de este tipo de -

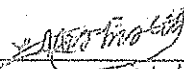
000:0229  
doscientos veintinueve

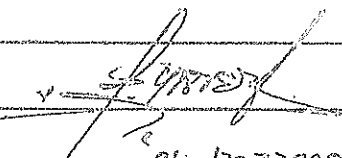
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

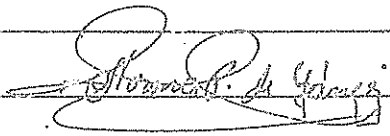
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 contratos . - Para el otorgamiento de la presente escritura  
2 pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno -  
3 de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo re-  
4 quiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario ,  
5 íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman  
6 y ratifican en todas y cada una de las partes de su total ---  
7 contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmi  
8 go , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . - Enmen-  
9 dado : " cinco " , Vale . -

12   
13 170365861-5  
14 PU - 004 - 128

16   
17 CI: 17052814-9  
18 N: 17001881 (CONCAW)

19   
20 CI: 170379085-8  
21 PU: 254-341

22   
23 CI: 170 490737-7  
24 PU: 175-051

27 El Notario , firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

28 DOCUMENTOS

HABILITANTES

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: REGISTRADO DE LA PROPIEDAD 15003

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia ZÁMBIZA de este Cantón, (con el historial de        años) de propiedad de ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO el mismo que lo adquirió (eron) por \$ 100.000 a (quien) MARIA PAULA PILLAJO VDA. DE PILLAJO. 3 LUIS ALBERTO PILLAJO. R. según escritura otorgada el (fecha y Notario)

25 de SEPTIEMBRE DE 1992 legalmente inscrita el 23 de Octubre de 1992 - 2 - 2336 Certificación que lo requiero para trámite de índole PERSONAL

Judicial  Privada:

A. Pillajo Céd. Ident.) 170363861-S

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten, a los derechos y acciones equivalentes al 7(33%) siete coma treinta y tres por ciento, fincados en un predio situado en la parroquia Llano Chico, de este Cantón, antes Zámbriza, adquirido por el señor ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO, casado, mediante compra hecha a la señora María Paula Pillajo Vda. de Pillajo, y otro, según escritura celebrada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita el veinte y tres de Octubre del mismo año, habiendo los vendedores adquirido por herencia de José Pillajo, habiendo el causante adquirido con María

por compra a Pedro Córdor el ocho de marzo de mil novecientos

veinte y cinco, ante el <sup>h</sup>scribano Luis Delfin <sup>G</sup>evallos, inscrita el

veinte y cuatro de los mismos mes y año; No se encuentra por estos datos

ningún gravamen hipotecario, También se hace constar que no estan embargados

ni prohibidos de enajenar los mencionados derechos y acciones. Quito,

catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



Or. Telmo Andrade Y.

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

24 NOV. 1994 47781

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado

la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veinte y

cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

27 2 1994

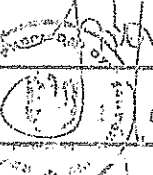
15598

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no

ha variado la situación constante en el certificado que antecede.

Quito, siete de Abril de mil novecientosnoventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

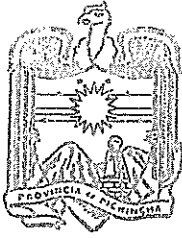


REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

D.P.







ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192306 A

NOTARIA ..... 9 ..... POR S/. 15.450,00

Recibí de GERMAN YANEZ JIMENEZ Y SRA.

la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SURES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas  
por concepto de VENTA de INUMEBLE

que otorga ANGEL MARIA PILLAJO Y SRA.

Parroquia LL. CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 1'540,600,00

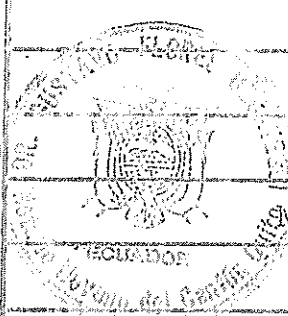
QUITO, a 24 de Nvbre. de 19 94  
RECAUDADOR

Se otorgó ante mí, y en fe -  
de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro  
de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

*[Handwritten signature]*

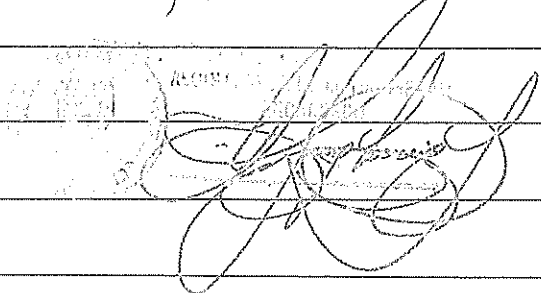
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

20 X/

1		
2		
3	Con escritura pública de la escritura	
4	de la escritura de la escritura	
5	126	
6	20 Junio 1953	J-P
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

00510226  
- doscientos veintiseis -